

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NUMERO 072  
ACTA NUMERO 16 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1993

"Por el cual se crea la Especialización en PERINATOLOGIA y NEONATOLOGIA, adscrita a la Facultad de Medicina"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,  
en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO :

- 1o. Que el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina sustentó la creación de la Especialización en Perinatología y Neonatología.
- 2o. Que el Comité de Programas Curriculares rindió concepto favorable ante el Consejo Académico sobre la creación del programa de Especialización en Perinatología y Neonatología.
- 3o. Que el Consejo Académico recomendó la creación de dicha Especialización.
- 4o. Que es función del Consejo Superior Universitario crear los programas de posgrado.

RESUELVE :

ARTICULO 1o. Crear el programa de Especialización en Perinatología y Neonatología, adscrito a la Facultad de Medicina.

ARTICULO 2o. Establecer los siguientes objetivos para el programa de Especialización en Perinatología y Neonatología.

Objetivos Generales:

1. Formar especialistas con los valores, las actitudes, los conocimientos, los métodos y las habilidades que los capaciten para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar, con criterio perinatal y enfoque de riesgo, los problemas de los periodos perinatal y neonatal, de común ocurrencia en nuestro medio. 2) Fundamentar conceptual y operativamente, en el contexto de la integración docente-asistencial y teórico-práctica derivada de la reflexión sobre la práctica de la asistencia perinatal y neonatal, las actividades de los diferentes niveles de formación para desarrollar en los especialistas la disciplina de la profundización teórica y la investigación.

Objetivos Específicos:

1. Desarrollar actitudes que permitan abordar eficientemente los problemas de adaptación neonatal inmediata más comunes en nuestro medio.
2. Familiarizar al estudiante con las patologías corriente, de rango moderado, intermedio o crítico, presentes en los periodos perinatal y neonatal, en materia preventiva, diagnóstica, terapéutica y de rehabilitación.

3. Desarrollar actitudes para la aplicación de esquemas preventivos de desajustes neonatales y desarrollar habilidades para el manejo ambulatorio de la patología neonatal corriente en nuestro medio.
4. Proporcionar los conocimientos para abordar el estudio, el tratamiento y el seguimiento del neonato con infección de origen perinatal o neonatal.
5. Desarrollar la capacidad de solicitar, interpretar y describir las diferentes pruebas diagnósticas en el campo perinatal-neonatal.
6. Desarrollar habilidades para solicitar e interpretar técnicas prácticas de citogenética y genética molecular, con el fin de reconocer, describir, prevenir e intervenir las entidades más frecuentes de patología hereditaria y de enfermedades metabólicas congénitas.
7. Desarrollar actitudes, habilidades y destrezas para la actividad investigativa y epidemiológica perinatales y neonatales clínicas.

ARTICULO 3o. Establecer como requisito de admisión para la Especialización en Perinatología y Neonatología ser Médico Especialista en Pediatría.

ARTICULO 4o. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Especialista en Perinatología y Neonatología a quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios aprobado por el Consejo Académico.
- Cumplir con la presentación y aprobación del trabajo final.
- Cumplir con las demás normas establecidas por la Universidad Nacional de Colombia.

ARTICULO 5o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

EL PRESIDENTE (E),

  
HERNANDO BERNAL VALENZUELA

EL SECRETARIO,

  
PAUL BROMBERG